



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

28 NOV 2017

CORDOBA,

VISTO, El CUDAP- Expte N° 0041274/2017, por el cual la Sra. Prof. Lic. ELISA ZABALA, Leg. 47211, solicita se le conceda mejora en el régimen de dedicación de su cargo de Profesor Adjunto simple que desempeña en el Área de Asesoría Pedagógica de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Prof. Elisa Zabala;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que la Lic. Elisa Zabala reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, (C.111) en Asesoría Pedagógica, con extensión de funciones en Profesorado en Ciencias Jurídicas, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 84/17;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado designando a la Lic. Elisa Zabala en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110), en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Designar a partir del 1 de Noviembre de 2017 a la Sra. Prof. Lic. **ELISA ZABALA**, Leg. 47211, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en el Área de Asesoría Pedagógica de la Facultad de Derecho con extensión de funciones en Profesorado en Ciencias Jurídicas, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art.2°: Como consecuencia de lo dispuesto por el Art.1° de la presente, conceder por el mismo tiempo a la Lic. Zabala, licencia presupuestaria sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, con cargo al Art.49°-Ap.II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art.3°: La Lic. Elisa Zabala deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente

en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.4°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

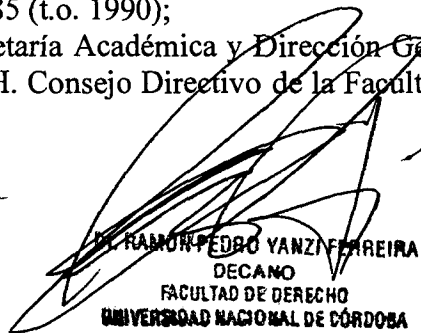


RICARDO D. EREZIAN

Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1369



DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

